

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día VEINTE DE ABRIL** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

2º.- Expediente para la creación de las oficinas descentralizadas del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

3º.- Aprobación expediente de consolidación de empleo temporal de puestos de trabajo de naturaleza estructural.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO

4º.- Aprobación inicial de cambio de actuación de ejecución directa a indirecta en el sistema de actuación de la UAU 32.01, “Charca Musia”.

5º.- Aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal por cambio de ordenación detallada y Plan Especial del APE 26.01, “Centro de Ocio” (antiguo matadero).

6º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Foro Ciudadano relativa a solicitud de exoneración de canon a la Asociación de Padres para la Integración en Cáceres, “ASPAINCA”.

7º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex, sobre cláusulas hipotecarias, “*Dación en pago*”.

8º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex, sobre “*Revisión de los archivos de honores y distinciones de la época franquista*”.

9º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

10º.- Etiqueta.

11º.- Informes de la Alcaldía.

.....

12º.- Ruegos y preguntas.

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

20 DE ABRIL DE 2011

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y doce minutos del día veinte de abril de dos mil once, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Carmen Heras Pablo, los siguientes Concejales: D. Cipriano Madejón Pineros, D^a María José Casado Muñoz, D. José Carlos Jurado Rivas, D. Víctor Santiago Tabares, D. Lorenzo Francisco de la Calle Macías, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Manuel Lucas Rodríguez, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Miguel López Guerrero, D. Francisco Torres Robles, D. José Diego Santos, D^a María Elena Nevado del Campo, D. Domingo Nevado Guerra, D^a María Basilia Pizarro Valle, D. José Joaquín Rumbo de la Montaña, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D^a María Guadalupe Victoria Díaz Martín, D. Lázaro García Amado, D^a María Cándida Bello Estévez, D. Francisco Javier Castellano Álvarez, D. Jorge Carrasco García, D. Luis Fernando Gallego Garzón y D^a M^a del Carmen Santos Moreno, asistidos por el Vicesecretario Primero de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

El Concejel D. Santiago Pavón Polo no asistió a la sesión, pero se excusó ante la Presidencia.

Antes de dar paso al orden del día y como consecuencia de la ausencia del Sr. Pavón Polo, proponente en dos Mociones Ordinarias que figuran en el mismo, la Ilma. Sra. Alcaldesa informa que el Portavoz de Izquierda Unida – Siex ha solicitado que ambas Mociones pasen a formar parte del Orden del Día de la siguiente sesión.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2010.

2º.- EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DEL REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DEL REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.- El Sr. Presidente informa a los miembros de la Comisión que se trata de la creación de registros auxiliares en los organismos autónomos; ha habido que esperar a la finalización del procedimiento para la aprobación definitiva del Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de documentos y de la creación y funcionamiento de los registros auxiliares del mismo; lo cual ha permitido desarrollar dicho reglamento.

Informa, asimismo, que figura en el expediente informe emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARIA.- En el expediente para la creación de oficinas descentralizadas del registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ANTECEDENTES:

Primero: La Sra. Directora Gerente del IMAS, con fecha 19 de mayo de 2008, solicitó de la Secretaría General la realización de los trámites administrativos para la creación o habilitación de un Registro Auxiliar de entrada de documentos en dicho Organismo Autónomo.

Segundo: El Sr. Jefe de la Sección Central y encargado del Registro, con fecha 29 de mayo de 2008, emitió informe favorable a la creación de dicho Registro auxiliar así como en el resto de Organismos Autónomos, puesto que con dicha medida se acerca la Administración a los ciudadanos y se contribuye al cumplimiento de los principios de eficacia y celeridad en la actuación administrativa. Dicho informe fue completado con otro de fecha 26 de enero de 2010.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El retraso en la tramitación de la petición del IMAS de creación de un registro auxiliar obedeció a la necesidad planteada de regular, mediante disposición de carácter general, los registros de entrada y salida de documentos y su adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en cuyo artículo 24 establece la obligación a las Administraciones Públicas de crear registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Efectivamente, el artículo 24 de dicha Ley 11/2007, señala:

“1. Las Administraciones Públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

2. Los registros electrónicos podrán admitir:

a. Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen conforme a lo dispuesto en la norma de creación del registro, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos.

b. Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en el apartado anterior dirigido a cualquier órgano o entidad del ámbito de la administración titular del registro.

3. En cada Administración Pública existirá, al menos, un sistema de registros electrónicos suficiente para recibir todo tipo de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dicha Administración Pública. Las Administraciones Públicas podrán, mediante convenios de colaboración, habilitar a sus respectivos registros para la recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones de la competencia de otra Administración que se determinen en el correspondiente convenio.

En el artículo 25 de dicha Ley, se establece:

“1. Las disposiciones de creación de registros electrónicos se publicarán en el Diario Oficial correspondiente y su texto íntegro deberá estar disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro. En todo caso, las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsable de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles a los efectos previstos en el artículo siguiente”.

Este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a dicha Ley, y el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, aprobó definitivamente el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de documentos y de la creación y funcionamiento de los registros auxiliares del mismo, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia num. 30, de 14 de febrero de 2011.

En el artículo 11 de dicho Reglamento se definen las oficinas descentralizadas del registro del Ayuntamiento como aquellas unidades administrativas cuya creación, modificación o supresión se efectuará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

La Alcaldía, según dicho artículo, será el órgano competente para la aprobación de la puesta efectiva en funcionamiento de tales Registros Auxiliares, de la suspensión temporal de funcionamiento de los mismos por causa justificada, así como de la limitación de la actividad del Registro Auxiliar a la presentación o registro de salida de documentos dirigidos o expedidos por un exclusivo departamento o servicio. Igualmente, corresponde a la Alcaldía, la competencia, a propuesta de la Secretaría General, para aprobar la modificación de los lugares de ubicación de las oficinas del registro, tanto general como auxiliares.

Dichas oficinas desarrollan las funciones recogidas en el Reglamento, y aplicarán, de forma subsidiaria, el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de escritos y solicitudes ante la Administración General del Estado, expedición de copias y devolución de documentos. No obstante, se podrán establecer limitaciones respecto a las funciones a desarrollar a los Registros auxiliares, conforme previene el apartado 2º del artículo 11 del Reglamento.

Por todo ello, al amparo del artículo 11 del Reglamento, se propone al Pleno la creación de oficinas descentralizadas del registro general en cada uno de los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento de Cáceres. En Cáceres, a 29 de marzo de 2011. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios”.

La Sra. Santos Moreno pregunta si se contempla también el convenio de “Ventanilla Única”, siendo informada afirmativamente por la Presidencia.

LA COMISIÓN, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la creación de oficinas descentralizadas del registro general en cada uno de los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento de Cáceres. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA ESTRUCTURAL.-

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA ESTRUCTURAL.- El Sr. Presidente informa a los miembros de la Comisión que con este expediente se trata de dar cumplimiento por una parte, a la iniciativa de la Mesa

General de Negociación, consecuencia del cumplimiento del Acuerdo – Convenio; y, por otra parte, porque la Inspección de Trabajo ha instado a este Excmo. Ayuntamiento para que los puestos de trabajo, de carácter temporal, que responda a necesidades estructurales y que reúnan ciertos requisitos, se sometan a un proceso de consolidación del empleo temporal, y por lo tanto de creación de plazas en la Plantilla presupuestaria y su posterior incorporación a la oferta pública de empleo.

Informa, asimismo, que los requisitos que se deben cumplir son tres:

1º.- Que los puestos respondan a necesidades estructurales, demostradas a lo largo del tiempo.

2º.- Que estén cubiertos con contratos temporales o interinos, con anterioridad al 1 de enero de 2005.

3º.- Que estén dotados presupuestariamente.

Manifiesta que en el expediente figuran los informes correspondientes, el jurídico y el económico, que dicen lo siguiente:

“INFORME DE SECRETARIA.- En el expediente de consolidación de empleo temporal de los puestos estructurales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Referencia normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La consolidación del empleo temporal queda recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su Disposición Transitoria 4ª al indicar que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a plazas de carácter estructural correspondiente a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotadas presupuestariamente y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

El primer requisito para que la Corporación Municipal pueda acogerse a esta disposición legal es la creación de las plazas en la plantilla orgánica de personal funcionario o laboral fijo; puesto que es su obligación la regularización de aquellos puestos de trabajo que responden a necesidades permanentes o son de naturaleza estructural. De este modo, en el Acuerdo Convenio por el que se regulan las relaciones entre los trabajadores/as y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en su artículo 12 recoge el compromiso de llevar a cabo un proceso de consolidación de empleo temporal en aquellos puestos de carácter estructural.

La consolidación del empleo temporal significa, una vez creadas las plazas en plantilla dotadas presupuestariamente, el deber de la Corporación de su provisión reglamentaría en tiempo y forma, conforme a la Oferta de Empleo público y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad. (Apartado 2º de la Disposición Transitoria 4ª).

En referencia al sistema de selección a emplear, el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, permite acudir al concurso oposición con dicha finalidad de consolidación de empleo para la cobertura definitiva de las plazas o puesto de trabajo por funcionario de carrera en el que se valore, en la fase de concurso, la experiencia en los puesto de trabajo o el tiempo de servicio prestados en las Administraciones publicas.

Los procesos selectivos deberán tener carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, debiéndose velar por la igualdad de oportunidades., es decir, no estamos ante un proceso restringido, que está absolutamente vetado por la Jurisprudencia (STS 12/1999 de 11 de febrero y STS de 28 de noviembre de 1992). Así se determina en el apartado 3º de la Disposición Transitoria 4ª cuando afirma que los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Publico.

En cuanto a los méritos, se debe tener en cuenta el mandato expreso de la Ley de que los mismos deberán otorgar una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo, y además, que los puntos obtenidos en la fase concurso no sirven para superar la fase de oposición; la aplicación de la “mochila” o consultiva de los puntos de la fase de concurso para

superar la fase de oposición fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

En referencia al contenido de las pruebas, guardarán relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

Por Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2010, se acordó la incoación de expediente para la consolidación de empleo temporal, que comprenderá todos aquellos puestos de trabajo de naturaleza estructural, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente, con anterioridad al 1 de enero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público.

En referencia a los puestos de trabajo a consolidar, adscritos a los Organismos Autónomos, la propuesta deberá efectuarse por los respectivos Consejos Rectores, previos los informes jurídicos y de intervención pertinentes.

A este respecto, debemos hacer constar que se ha dado cumplimiento a dicha Resolución, y cada Organismo Autónomo, a través de su Consejo Rector, ha realizado la preceptiva propuesta de creación de plazas en la plantilla de personal funcionario o fijo.

Los puestos de trabajos a consolidar serán los siguientes:

SERVICIOS CENTRALES:

1. ARQUITECTO TÉCNICO DE LA OFICINA DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO.

Trabajador que lo desempeña: José Luis Sánchez De la Calle.

Plaza a crear en plantilla personal funcionario: Arquitecto Técnico. Escala de Administración Especial. Subescala técnica. Técnico medio. Grupo A2.

2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASO HISTÓRICO.

Trabajadora que lo desempeña: Dª María Ángeles Soler Flores.

Plaza a crear en plantilla de personal funcionario: Auxiliar administrativo. Escala de Administración General. Subescala auxiliar. Grupo C2.

3. COORDINADORA CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.
ADSCRITA AL CONSORCIO GRAN TEATRO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA ANTONIA GARCÍA VIVAS.

Plaza a crear en plantilla de personal funcionario: Coordinadora Cultural.
Escala de Administración Especial Subescala técnica. Técnico medio. Grupo
A2.

4. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Técnico de Administración General. Escala de Administración General.
Subescala Técnica. Grupo A1.

Trabajadora que lo desempeña: D^a REBECA DOMÍNGUEZ CIDONCHA.

5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ASUNCIÓN BERMUDO BENITO.

Plaza a crear en plantilla: Auxiliar administrativo de Administración General.
Grupo C2.

6. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Plaza a crear en plantilla: Auxiliar administrativo de Administración General.
Grupo C2.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Propuesta del Consejo Rector, de fecha 18 de enero de 2011, de puestos de
trabajo a consolidar:

1. TÉCNICO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a Teresa Salas Moreno.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR JUVENIL. Escala de Administración
Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.
Grupo C2.

2. TÉCNICO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a María del Pilar Fernández Moreno.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR JUVENIL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

3. INFORMADOR LABORAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a Yolanda Ruiz Casares.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR LABORAL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

4. INFORMADOR LABORAL.

Trabajadora que lo desempeña. D^a María José Merchán Salas.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR LABORAL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Propuesta del Consejo Rector, de fecha 14 de febrero de 2011, de puestos de trabajo a consolidar:

1. TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO SUPERIOR. GRUPO A1.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Propuesta del Consejo Rector, de 16 de febrero de 2011, de puestos de trabajo a consolidar:

1. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ISABEL MIRAT GALET.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador social. Laboral fijo. Grupo A2.

2. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajador que lo desempeña: D. CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ BARCA.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador social. Laboral fijo. Grupo A2.

3. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a LILI-ANA FERNÁNDEZ BORRELLA GARCÍA.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador social. Laboral fijo. Grupo A2.

4. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a GUADALUPE CORTÉS TERRADILLOS.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador Social. Laboral fijo. Grupo A2.

5. EDUCADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ SANABRIA.

Plaza a crear en plantilla: Educador Social. Laboral fijo. Grupo A2.

6. AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES DEL SSB.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ISABEL GRAJERA MORALES.

Plaza a crear en plantilla: auxiliar de servicios sociales. Laboral fijo. Grupo C2.

7. AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES DEL SSB.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA DEL CONSUELO MURIEL TATO.

Plaza a crear en plantilla: auxiliar de servicios sociales. Laboral fijo. Grupo C2.

8. AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES DEL SSB.

Trabajadora que lo desempeña: MARIA JOSÉ ALONSO RABAZO.

Plaza a crear en plantilla: auxiliar de servicios sociales. Laboral fijo. Grupo C2.

9. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajadora que lo desempeña: D^a DIONISIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

10. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajador que lo desempeña: D^a RUBÉN CABEZAS CAMBERO.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

11. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajadora que lo desempeña: D^a BEGOÑA IGLESIAS GASPAS.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

12. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA FÁTIMA JIMÉNEZ PUERTO.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR:

Propuesta del Consejo Rector de la Universidad Popular, de fecha 23 de marzo de 2011:

TÉCNICO DE HABILIDADES COGNITIVAS.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ALFONSA TEJADA SUÁREZ.

Plaza a crear en plantilla. Técnico de habilidades cognitivas. Laboral fijo. Grupo A2.

MONITOR DE JARDINERÍA.

Trabajador que lo desempeña: D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ DE LAS HERAS.

Plaza a crear en plantilla: Monitor de jardinería. Laboral fijo. Grupo C2.

En referencia a la clase de personal a crear en la plantilla respecto al personal adscrito al Organismo Autónomo IMAS, esta Secretaría se remite a su informe que consta en el expediente. En Cáceres, a 28 de marzo de 2011. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios”.

“INFORME DE INTERVENCIÓN.-

En relación a la petición de informe de fiscalización del expediente para la consolidación de empleo temporal de puestos de trabajo de naturaleza estructural del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, habilita a las Administraciones Públicas a efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías.

Esta consolidación de empleo temporal que se pretende no opera como límite a los efectos de la limitación a la oferta de empleo público que señala el artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Así establece este precepto que: “No se tomarán en consideración a efectos de dicha limitación las plazas que estén incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público”.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público, los requisitos para la consolidación de empleo temporal son:

- 1) Las plazas o puestos han de ser de carácter estructural.
- 2) Han de estar dotados presupuestariamente.
- 3) Han de encontrarse desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Así, con respecto al primer requisito, los informes respectivos informan de la naturaleza estructural de estos puestos. No obstante, tratándose de los puestos de la Oficina de Rehabilitación Integral del Casco Histórico podría ponerse en duda su naturaleza estructural, pues el objeto de los puestos de referencia –la rehabilitación del casco histórico– es limitado en el tiempo.

En lo que se refiere a la dotación presupuestaria, informamos lo siguiente para cada entidad afectada:

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Los puestos de Arquitecto Técnico y Auxiliar administrativo, de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico, se encuentran financiados por una subvención de la Comunidad Autónoma. En concreto, se recoge en las previsiones de 2009, 2010 y 2011 por importe de 22.108€, si bien en el año 2010 los derechos liquidados por este concepto se han cuantificado en 34.224,42€.

En consecuencia, al estar financiado parcialmente por esta subvención, no existe suficiente dotación presupuestaria para estos puestos de referencia.

Organismo Autónomo I.M.D.

Existe dotación presupuestaria.

Organismo Autónomo I.M.J.

Existe dotación presupuestaria.

Organismo Autónomo I.M.A.S.

Debe tenerse en cuenta, a los efectos de la existencia de dotación presupuestaria, que los puestos de Trabajador social (4) y de Educador social (1) se encuentran cofinanciados por subvenciones de la Junta de Extremadura. Si bien estas subvenciones seguirán concediéndose, en virtud de lo establecido en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, debe tenerse en consideración que las cuantías de estas subvenciones no son fijas, sino que están supeditadas a las cantidades que se consignen en las aplicaciones presupuestarias correspondientes para ello dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para cada año.

Organismo Autónomo U.P.

Existe dotación presupuestaria.

Por último, el tercer requisito –encontrarse desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005– se encuentra acreditado a través de los respectivos informes que se acompañan al expediente.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. Cáceres, 1 de abril de 2011. EL INTERVENTOR. Fdo: Justo Moreno López”.

Asimismo, el Sr. Presidente informa que en el expediente figura tanto la propuesta de los servicios centrales del Ayuntamiento, como los acuerdos adoptados por las Juntas Rectoras de los organismos autónomos.

Igualmente, el Secretario Acctal. de la Corporación informa que en este caso no son de aplicación las limitaciones presupuestarias de puestos de trabajo respecto a su provisión, es decir, salva la tasa de reposición de efectivos.

La Sra. Santos Moreno manifiesta que cada plaza tiene asignado el trabajador que la ocupa actualmente, excepto el Técnico Superior de Deportes, siendo informada

por el Sr. Presidente que el trabajador que actualmente ocupa el puesto es D. Francisco Cañamero Trujillo.

(...)

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de consolidación de empleo temporal.

La COMISIÓN, por cinco votos a favor, dos de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Popular, dos de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y uno perteneciente a la vocal del Grupo Municipal de Foro Ciudadano; ningún voto en contra; y una abstención, del vocal perteneciente al Grupo Municipal de I.U.-Siex.; propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de consolidación de empleo temporal, que comprende todos aquellos puestos de trabajo de naturaleza estructural, dotados presupuestariamente y que se encuentran desempeñados interina o temporalmente, a 1 de enero de 2005, y que son los siguientes:

SERVICIOS CENTRALES:

7. ARQUITECTO TÉCNICO DE LA OFICINA DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO.

Trabajador que lo desempeña: José Luis Sánchez De la Calle.

Plaza a crear en plantilla personal funcionario: Arquitecto Técnico. Escala de Administración Especial. Subescala técnica. Técnico medio. Grupo A2.

8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASO HISTÓRICO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a María Ángeles Soler Flores.

Plaza a crear en plantilla de personal funcionario: Auxiliar administrativo. Escala de Administración General. Subescala auxiliar. Grupo C2.

9. COORDINADORA CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ADSCRITA AL CONSORCIO GRAN TEATRO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA ANTONIA GARCÍA VIVAS.

Plaza a crear en plantilla de personal funcionario: Coordinadora Cultural. Escala de Administración Especial Subescala técnica. Técnico medio. Grupo A2.

10. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Técnico de Administración General. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1.

Trabajadora que lo desempeña: D^a REBECA DOMÍNGUEZ CIDONCHA.

11. AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ASUNCIÓN BERMUDO BENITO.

Plaza a crear en plantilla: Auxiliar administrativo de Administración General. Grupo C2.

12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Trabajadora que lo desempeña: D^a GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Plaza a crear en plantilla: Auxiliar administrativo de Administración General. Grupo C2.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD.

Propuesta del Consejo Rector, de fecha 18 de enero de 2011, de puestos de trabajo a consolidar:

5. TÉCNICO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a Teresa Salas Moreno.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR JUVENIL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

6. TÉCNICO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a María del Pilar Fernández Moreno.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR JUVENIL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

7. INFORMADOR LABORAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a Yolanda Ruiz Casares.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR LABORAL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

8. INFORMADOR LABORAL.

Trabajadora que lo desempeña. D^a María José Merchán Salas.

Plaza a crear en plantilla: INFORMADOR LABORAL. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C2.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Propuesta del Consejo Rector, de fecha 14 de febrero de 2011, de puestos de trabajo a consolidar:

2. TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO SUPERIOR. GRUPO A1.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Propuesta del Consejo Rector, de 16 de febrero de 2011, de puestos de trabajo a consolidar:

13. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ISABEL MIRAT GALET.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador social. Laboral fijo. Grupo A2.

14. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajador que lo desempeña: D. CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ BARCA.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador social. Laboral fijo. Grupo A2.

15. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a LILI-ANA FERNÁNDEZ BORRELLA GARCÍA.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador social. Laboral fijo. Grupo A2.

16. TRABAJADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a GUADALUPE CORTÉS TERRADILLOS.

Plaza a crear en plantilla: Trabajador Social. Laboral fijo. Grupo A2.

17. EDUCADOR SOCIAL.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ SANABRIA.

Plaza a crear en plantilla: Educador Social. Laboral fijo. Grupo A2.

18. AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES DEL SSB.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ISABEL GRAJERA MORALES.

Plaza a crear en plantilla: auxiliar de servicios sociales. Laboral fijo. Grupo C2.

19. AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES DEL SSB.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA DEL CONSUELO MURIEL TATO.

Plaza a crear en plantilla: auxiliar de servicios sociales. Laboral fijo. Grupo C2.

20. AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES DEL SSB.

Trabajadora que lo desempeña: MARIA JOSÉ ALONSO RABAZO.

Plaza a crear en plantilla: auxiliar de servicios sociales. Laboral fijo. Grupo C2.

21. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajadora que lo desempeña: D^a DIONISIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

22. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajador que lo desempeña: D^a RUBÉN CABEZAS CAMBERO.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

23. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajadora que lo desempeña: D^a BEGOÑA IGLESIAS GASPAS.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

24. MONITOR DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

Trabajadora que lo desempeña: D^a MARIA FÁTIMA JIMÉNEZ PUERTO.

Plaza a crear en plantilla: monitor de animación comunitaria. Laboral fijo. Grupo C2.

ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR:

Propuesta del Consejo Rector de la Universidad Popular, de fecha 23 de marzo de 2011:

TÉCNICO DE HABILIDADES COGNITIVAS.

Trabajadora que lo desempeña: D^a ALFONSA TEJADA SUÁREZ.

Plaza a crear en plantilla. Técnico de habilidades cognitivas. Laboral fijo. Grupo A2.

MONITOR DE JARDINERÍA.

Trabajador que lo desempeña: D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ DE LAS HERAS.

Plaza a crear en plantilla: Monitor de jardinería. Laboral fijo. Grupo C2.

SEGUNDO.- Crear las plazas en la Plantilla de personal funcionario o laboral fijo, para el presente ejercicio de 2011, de acuerdo con las propuestas realizadas por la Secretaría General y los respectivos Consejos Rectores de los Organismos Autónomos.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se someta a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. POR LA COMISIÓN”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa somete a votación la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Foro Ciudadano, en el sentido de modificar el dictamen emitido por la Comisión, en relación con los puestos a consolidar en el Organismo Autónomo del IMAS, siendo las plazas a crear en la plantilla municipal de personal funcionario y no laboral fijo, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por el Vicesecretario 1º, de fecha 28 de marzo de 2011; siendo aceptada, por unanimidad, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo con la enmienda incluida por la Portavoz del Grupo Municipal de Foro Ciudadano.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO DE ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DIRECTA A INDIRECTA EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UAU 32.01, “CHARCA MUSIA”.-

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- Aprobación inicial de cambio de actuación de ejecución directa a indirecta en el sistema de actuación de la UAU 32.01 “Charca Musia”.- Se presenta a la Comisión la aprobación inicial del cambio de actuación de ejecución directa a indirecta en el sistema de actuación de la Unidad de Actuación Urbanizadora 32.01 “Charca Musia”, tramitada a instancias de D. Juan Borrego Borreguero en representación de la Asociación de Propietarios de Charca Musia (EXPTE AV 91/11). El informe jurídico obrante en el expediente dice literalmente:

“El vigente Plan General Municipal, aprobado por orden del Consejero de Fomento de fecha 15 de febrero de 2010, (publicado en el D.O.E. de 30 de marzo de 2010), en la ficha de gestión correspondiente a la Unidad de Actuación Urbanizadora UAU 32.01, Polígono “Charca Musia”, establece el sistema de actuación directa con iniciativa de planeamiento pública para la ejecución del APE 32.01.

Se propone por la Asociación de Propietarios y Vecinos del Polígono Charca Musia cambiar el sistema de actuación, es decir cambiar el sistema de ejecución en la forma de gestión directa (sistema público) por el sistema de ejecución en la forma de gestión indirecta (sistema privado).

La Asociación de Propietarios y Vecinos del Polígono Charca Musia justifica el cambio de sistema de actuación que propone en razones de operatividad, remontándose a la fecha de aprobación del anterior Plan General de 1999, para indicar que todas las actuaciones realizadas desde entonces por el Ayuntamiento en relación con el desarrollo de este polígono no han dado resultado.

Justifican la viabilidad de la actuación por iniciativa privada, aportando un resumen de los cálculos del coste previsto de la actuación con indicación de que estos costes fueron asumidos en Asamblea General celebrada por la Asociación con fecha 14 de octubre de 2010, por propietarios que representan un coeficiente de titularidad de los terrenos del 60% aproximadamente del ámbito. La titularidad municipal de bienes de Suelo Patrimonial y Bienes de Dominio Público representa el 32 % aproximadamente.

Con respecto a este Ayuntamiento en su calidad de propietario de suelo patrimonial, se especifica los Costes y Programas de Financiación:

Coste Total previsto: de 1.739.948,40 €.

Plan de Ejecución: 3 años.

Necesidades de financiación previsto:

Ejercicio fiscal 2012: 500.000 €.

Ejercicio fiscal 2013: 655.000 €

Ejercicio fiscal 2014: 584.948 €.

Establece el artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística que el sistema de actuación establecido en el plan o programa de actuación urbanística o fijado al delimitar el polígono o unidad de actuación podrá ser sustituido, de oficio o a petición de los interesados, sujetándose, en todo caso, a los mismos trámites que los establecidos en el artículo 38 para la delimitación de polígonos. Si el sistema estuviera establecido en el Plan o programa de actuación urbanística habrá de analizarse la repercusión del cambio de sistema en el estudio económico-financiero.

Según se justifica en el documento presentado el cambio de sistema de actuación no supone alteración en el Estudio Económico del Plan General Municipal.

A la vista de cuanto antecede así como del contenido el informe del servicio de urbanismo la Comisión dictaminará lo procedente en orden al cambio en el sistema de actuación solicitado.

Si se aceptara el cambio del sistema de actuación de ejecución directa a ejecución indirecta, deberá adoptarse en este sentido acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 15 días, con citación personal a todos los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación (artículo 38 del reglamento de Gestión Urbanística). El coste previsto de esta actuación deberá reflejarse en los correspondientes presupuestos”.

(...)

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto del orden del día relativo a la aprobación inicial del cambio de sistema de actuación en Charca Musia, resultando dictamen favorable de la COMISIÓN por tres votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y Foro Ciudadano, un voto en contra del concejal de Izquierda Unida y tres abstenciones de los miembros del Grupo Popular, manifestando su reserva de voto para el Pleno una vez estudien el asunto con más detalle. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º LA PRESIDENTA”.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL POR CAMBIO DE ORDENACIÓN DETALLADA Y PLAN ESPECIAL DEL APE 26.01, “CENTRO DE OCIO” (ANTIGUO MATADERO).-

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- Aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal por cambio de ordenación detallada y Plan Especial del APE 26.01 “Centro de Ocio” (antiguo matadero).- Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal por cambio de ordenación detallada y Plan Especial del Área de Planeamiento Específico APE 26.01 “Centro de Ocio (antiguo matadero), tramitada a instancias de D. Manuel López Morenas Suárez en representación de la Sociedad Centro de Ocio- Comercial Las Arenas S. L. (EXPTE MPGM-3).

El informe jurídico obrante en el expediente dice literalmente:

“El vigente Plan General Municipal aprobado por Resolución del Consejero de 15 de febrero de 2010 publicada en el D.O.E. de fecha 30 de marzo de 2010, dentro de las normas urbanísticas Tomo II, contiene la ficha de ordenación del APE 26.01 Centro de Ocio- Antiguo Matadero, la cual en su apartado de observaciones indica que “se deberá tramitar un Plan Especial, donde se garantice la adecuación de la ordenación y el dimensionamiento del trazado viario, de tal modo que sirva a los usos instalados (terciario hotelero y recreativo), facilite su evacuación y no interfiera con el resto de usos existentes en la zona”

Se presenta por la Sociedad Centro de Ocio-Comercial Las Arenas S.L., documento único de modificación puntual del Plan General Municipal por cambio de ordenación detallada y Plan Especial del APE 26-01 Centro de ocio (antiguo matadero), para su tramitación conjunta, al que se acompaña un anteproyecto de urbanización, que tal y como se hace constar será completado por el Proyecto de Urbanización cuando se desarrolle el área de Planeamiento APE 26.01.

Según se hace constar en el propio documento, el objetivo y alcance del mismo, consiste en la modificación de las superficies asignadas a cada uno de los usos pormenorizados, dentro del uso global establecido para esta área, sin incrementar la edificabilidad asignada a esta, sino que se practica una reducción de la misma, siempre dentro del uso global terciario establecido por el P.G.M. para esta

área; sirviendo, además de documento base para realizar la modificación de la ordenación detallada del APE 26.01, para incorporar la documentación correspondiente al Plan Especial de Ordenación, donde se garantiza la adecuación de la ordenación y el dimensionamiento del trazado viario, de tal modo que sirva a los usos que se pretenden instalar (Terciario hotelero, Recreativo y Comercial), facilite su evacuación y no interfiera con el resto de usos existentes en la zona, así como defina las alineaciones y rasantes y los nuevos volúmenes de las edificaciones que engloben esta área.

En el informe emitido por el Servicio de urbanismo, se hace constar que las deficiencias señaladas en anterior informe han sido subsanadas.

En el informe emitido por el Servicio de infraestructura, se hace constar que el anteproyecto de urbanización que acompaña al documento, recoge las obras necesarias para que el área señalado cuente con acceso por vía pavimentada, acceso peatonal, encintado de aceras y disponga de los servicios de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público. Los referidos servicios no se encuentran justificados técnicamente, lo cual deberá hacerse con el documento definitivo que recoja las obras a realizar.

Con fecha 27 de enero de 2011, se ha incorporado al expediente informe favorable emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, si bien en el mismo se recomienda que exista la posibilidad de acceder desde la explanada de aparcamiento del centro comercial y estación de servicio anexos, de forma que este acceso contribuya a absorber parcialmente la demanda total de accesibilidad que generen las instalaciones planeadas.

Señalar, tal y como ya se ha hecho constar en informes anteriores en relación con otros expedientes de modificación de Plan General tramitados en esta sección, que tal y como al efecto declara la doctrina y la jurisprudencia, y citando al profesor González Pérez el fundamento de las modificaciones del planeamiento no es otro que la necesidad de adecuar la ordenación a las exigencias de la realidad. La realidad urbanística, como toda realidad social, experimenta frecuentes mutaciones. No puede por tanto, mantenerse inflexible la ordenación durante los plazos más o menos largos en los que se prevé su revisión. La programación urbanística necesita de cierta

perdurabilidad, pero sin excluir del todo las contingencias de circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria o aconsejen la revisión o modificación de los planes en vigor.

La potestad de las Administraciones urbanísticas para reformar los instrumentos de ordenación urbana, encuentra un sólido fundamento dogmático en su carácter de manifestación del poder reglamentario.

Ahora bien, debe asimismo indicarse que como también señala la jurisprudencia, las modificaciones de los elementos de los Planes urbanísticos no contemplan tal nueva posibilidad como un derecho del interesado, sino como una mera facultad de la Administración, pues no debe olvidarse que a los interesados compete, inicialmente, la ordenación urbanística, pero la existencia de esa innegable posibilidad y facultad administrativa no quiere decir de ninguna manera que los Ayuntamientos estén obligados a iniciar y tramitar expediente de modificación de Planes.

A la vista de cuanto antecede, la comisión dictaminará lo procedente en orden a la aprobación inicial del documento de modificación puntual del Plan General Municipal por cambio de ordenación detallada y Plan Especial del APE 26.01 Centro de ocio (antiguo matadero), aprobación, que en su caso, corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente, si este es el caso, el documento se someterá a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, requiriéndose informe de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en este caso Ministerio de Fomento: Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura (ya que se trata de un nuevo documento en el que se subsanan deficiencias señaladas en anteriores informes) y Dirección General de Ferrocarriles, informes que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

No obstante, con carácter previo a la información pública, si este es el caso, deberá corregirse el contenido de los planos del PGM objeto de la modificación, de forma que la APE 26.01 siga apareciendo reflejada en los planos 5-26 y 5-27 (que a su vez deberán estar referidos al documento aprobado definitivamente) y la UAA 26.01 reflejada en el plano 6-27, y presentar el documento en formato digital.

Por último, señalar que al modificarse determinaciones de ordenación detallada propia del P.G.M., que no afectan a término o términos municipales colindantes, la aprobación definitiva del documento, en su momento, corresponderá a este Ayuntamiento, previo informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

FORMATO DE ENTREGA DIGITAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Acompañando a la documentación en soporte papel exigida por el Ayuntamiento de Cáceres (2 copias) se entregará una copia en soporte digital que contendrá la misma información que los documentos presentados en papel.

Además, se presentará una declaración responsable en la que se haga constar que la documentación que se presenta en soporte papel y en soporte digital son exactamente iguales.

Esta documentación digital deberá ir organizada siguiendo el mismo índice de la documentación en papel.

Para la memoria, todos los documentos irán por duplicado: una copia en formato Word y otra en formato PDF.

Para los planos, el formato de entrega será DGN preferiblemente, o en su defecto, DWG. En cualquier caso, los planos estarán georreferenciados en coordenadas ETRS89 referidas al huso 29. Además, dentro de cada plano la información vendrá organizada en capas o niveles, de manera que cada una de ellas tenga un nombre que la identifique de forma lógica. En ningún caso se emplearán números, códigos o abreviaturas que originen confusión. Cada uno de los elementos gráficos estará en una capa o nivel”.

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto el voto en contra del Sr. Pavón, da su conformidad al informe transcrito y dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación puntual del

Plan General Municipal por cambio de ordenación detallada y Plan Especial del Área de Planeamiento Específico APE 26.01 “Centro de Ocio (antiguo matadero)”. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º LA PRESIDENTA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO RELATIVA A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE CANON A LA ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CÁCERES, “ASPAINCA”.-

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Foro Ciudadano, del siguiente tenor literal:

“D. M^ª DEL CARMEN SANTOS MORENO, Portavoz del Grupo Municipal Foro Ciudadano, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita a la Alcaldía Presidencia la inclusión en el orden del día del próximo Pleno ordinario de la Corporación, la siguiente moción:

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO INSTA AL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES A LA EXONERACIÓN DE CANON A LA ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CÁCERES, ASPAINCA.

El CEE San Jorge es un centro creado en el año 1999 con la idea de generar puestos de trabajo para personas con discapacidad intelectual por la asociación ASPAINCA, para promocionar la integración social de este colectivo en el mundo laboral, así como para conseguir un pleno desarrollo de las personas con discapacidad dentro de nuestra sociedad, se crea como una entidad sin ánimo de lucro cuyo único objetivo es conseguir desarrollar las capacidades laborales de este colectivo así como para conseguir un mayor desarrollo de la persona en todas sus facetas de la vida,

como también para dar a conocer a la sociedad la plena capacidad de estas personas de desarrollar cualquier actividad cotidiana como puede ser la laboral.

Siendo estos los objetivos de creación del centro, el Ayuntamiento de Cáceres cedió unos terrenos a dicha asociación para su creación, desde entonces ha venido realizando su labor de integración e incluso aumentando los recursos de ésta para dar mayor cobertura a su colectivo, creando en esas mismas instalaciones un centro ocupacional puente intermedio y formativo para futuros usuarios que puedan aspirar a integrarse dentro de la plantilla del centro especial de empleo. Con esta labor Aspainca generó un proyecto de interés social ya que la motivación del centro especial de empleo es la de integrarse plenamente en la sociedad y para ello todas las labores que realiza son dentro del entorno laboral ordinario.

Como mencionábamos anteriormente, se trata de una entidad sin ánimo de lucro cuyos recursos en todo momento son destinados a la mejora de los objetivos planteados así como a su desarrollo y su correcto funcionamiento, con lo cual es una entidad que en ningún momento genera beneficios, siendo complicado la obtención de recursos económicos, difícil para este tipo de entidades, por lo tanto no vemos correcto el pago del canon, al cual es sometido todos los años, ya que genera graves perjuicios económico a las entidades así como a sus socios y más sabiendo que el resto de entidades de la ciudad, las cuales tienen entre sus instalaciones los mismos servicios que anteriormente hemos mencionado, como Centro Especial de Empleo y Centro Ocupacional, no pagan ningún tipo de cantidad por dichos terrenos donde tienen sus instalaciones, pues desde un primer momento se les concedieron cesiones, y al mismo tiempo si desde el Ayuntamiento de Cáceres se les quiere ayudar, no entendemos que reciban una subvención de alrededor de 2.000 € anuales para financiar proyectos, mientras que por otro lado tengan que pagar en tomo a 2.700 €.

Por todo ello, el Grupo Municipal Foro Ciudadano propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cáceres la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno aprueba que el Gobierno Municipal exonere del pago del canon de 2.700€ anuales a la Asociación ASPAINCA, por cualquiera de las opciones presupuestarias y jurídicas, e incluso sociales que se estimen pertinentes. Cáceres, a 14 de abril de 2011. M^a del Carmen Santos Moreno. Concejala Foro

Ciudadano”.

(...)

La Sra. Pizarro Valle, socia numeraria de “ASPAINCA”, quiere que conste en acta su abstención respecto de la votación que vaya a ser efectuada, por ser integrante de la Asociación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; once de Concejales del Grupo Municipal Popular - Extremadura Unida; y uno de la Concejal del Grupo Municipal Foro Ciudadano; y una abstención, de la Concejala del Grupo Municipal Popular - Extremadura Unida D. Basilia Pizarro Valle, acuerda adoptar las medidas legales pertinentes para dar solución a la situación planteada por la Asociación ASPAINCA, a través de la adopción de los convenios que se estimen oportunos.

7º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – SIEX, SOBRE CLÁUSULAS HIPOTECARIAS, “DACIÓN EN PAGO”.-

El punto 7º del Orden del Día es retirado por la ausencia, justificada, del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - SIEX, dejándose pendiente para su estudio en la próxima sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

8º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – SIEX, SOBRE “REVISIÓN DE LOS ARCHIVOS DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA ÉPOCA FRANQUISTA”.-

El punto 8º del Orden del Día es retirado por la ausencia, justificada, del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - SIEX, dejándose pendiente para su estudio en la próxima sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

9°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

La Sra. Nevado del Campo manifiesta que tras haber examinado las distintas Resoluciones, no han encontrado la referente a la nómina del Asesor Jurídico de la Alcaldía, y pide que se aclare si es cierto que mediante la firma de una Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia se ha producido un incremento en la citada nómina.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que ha hecho en este aspecto lo que normativamente le está permitido.

10°.- ETIQUETA.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que le ha sido remitido un escrito por parte de la Fundación Cáceres Capital, -del que ha remitido copia a los miembros de la Corporación-, por el que se solicita que el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adhiera a la petición para que le sea concedida a D. Jesús Domínguez, cuyos méritos son conocidos por todos en sus distintas facetas (empresario, colaborador de distinta asociaciones benéficas) la Medalla de Extremadura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno manifiesta su adhesión a la petición cursada por la Fundación Cáceres Capital para le sea concedida por la Excma. Junta de Extremadura la Medalla de Extremadura a D. Jesús Domínguez, acordándolo así por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Casado Muñoz solicita que conste en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento de la cuñada de la Concejala del Grupo Municipal Popular - Extremadura Unida D^a. Cándida Bello Estévez, acordándolo así por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Elviro Mendo solicita que conste en acta la felicitación a la Unión de Cofradías Penitenciales por la concesión a la Semana Santa de Cáceres del Título de Semana Santa Internacional, abundando el Sr. Torres Robles en la felicitación, y añadiendo que la misma debe hacerse extensiva al Pleno de la Corporación por el esfuerzo realizado para que la concesión del título referido haya sido posible, acordándolo así por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta confirma que ha transmitido personalmente a todas las Cofradías la felicitación por la labor realizada para la concesión a la Semana Santa Cacereña del Título de Semana Santa Internacional, felicitación que hace extensiva igualmente a los Técnicos que han colaborado y al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres por la labor realizada para la concesión a la Semana Santa Cacereña del Título de Semana Santa Internacional.

11º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Nevado del Campo solicita que la Ilma. Sra. Alcaldesa haga llegar al Grupo Municipal Popular - Extremadura Unida la Resolución a la que anteriormente ha hecho referencia, mediante la cual se ha aumentado el sueldo del número 6 de la lista del Grupo Municipal Socialista para las próximas elecciones municipales.

La Sra. Bello Estévez manifiesta que ha recibido la llamada de componentes de la Orquesta de Cámara de Cáceres para denunciar que siguen sin cobrar lo estipulado para los conciertos ofrecidos en los años 2008 y 2009. Afirma que esta queja la ha presentado en distintas sesiones de la Comisión Informativa de Cultura, pero que ahora la hace extensiva al Pleno porque la Orquesta de Cámara tiene contratado un

concierto que tendrá lugar el día 21 de mayo, y sus componentes quieren saber si van a cobrar, ya que muchos de ellos residen fuera y se plantean si venir o no a tocar ante la falta de cobro respecto de conciertos anteriores.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que ha comunicado personalmente a varios componentes de la Orquesta de Cámara de Cáceres que la orden de pago está firmada desde hace mucho tiempo, y que, por lo tanto, van a cobrar lo pactado.

La Concejala del Grupo Popular - Extremadura Unida, D^a. María Guadalupe Victoria Díaz Martín, manifiesta que en la estatua situada en la Plaza de Hernán Cortés, al inicio de la Avenida del mismo nombre, ha sido colgado, - seguramente producto de una gamberrada-, un elemento que debería ser retirado de forma inmediata, por la imagen de la ciudad, más aún en las fechas presentes, en que se recibe la visita de muchos turistas con motivo de la Semana Santa.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta confirma que se procederá a la retirada inmediata del mismo.

El Sr. Gallego Garzón solicita que se les haga entrega del informe de fiscalización del gasto al que se refirió en la última sesión plenaria.

El Sr. Gallego Garzón ruega que conste en el acta de la sesión plenaria la recomendación que hizo a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidencia para que retirara de sus funciones a la Directora del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y a la Concejala Delegada del IMAS, ya que realizó esta recomendación en la anterior sesión plenaria y no ha sido recogida en el acta correspondiente a la misma.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que toma nota de las peticiones formuladas por el Sr. Gallego Garzón.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las once horas y tres minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.